

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados

Sancionan

Artículo 1: Incorpórese el inciso d) al artículo 306 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

1. Será reprimido con prisión de cinco (5) a quince (15) años y multa de dos (2) a diez (10) veces del monto de la operación, el que directa o indirectamente recolecte o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte:

a) Para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies;

b) Por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies;

c) Por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies.

d) Toda acción violenta y premeditada llevada a cabo por individuos y/o grupos con el objetivo de generar miedo, pánico y/o intimidación en la población y/o el gobierno

2. Las penas establecidas se aplicarán independientemente del acaecimiento del delito al que se destinara el financiamiento y, si éste se cometiere, aun si los bienes o el dinero no fueran utilizados para su comisión.

3. Si la escala penal prevista para el delito que se financia o pretende financiar fuera menor que la establecida en este artículo, se aplicará al caso la escala penal del delito que se trate.

4. Las disposiciones de este artículo regirán aun cuando el ilícito penal que se pretende financiar tuviere lugar fuera del ámbito de aplicación espacial de este Código, o cuando en el caso del inciso b) y c) la organización o el individuo se encontraren fuera del territorio nacional, en tanto el hecho también hubiera estado sancionado con pena en la jurisdicción competente para su juzgamiento.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Autor: José Nuñez.



FUNDAMENTOS

El país se encuentra atravesando una situación crítica en materia de seguridad, son diarios los hechos que así lo demuestran.

Como legisladores debemos brindar herramientas para revertir la situación.

Las bandas narco-criminales se extienden y con ellas el peligro que esto acarrea; basta citar el claro ejemplo de lo que ocurre en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.

Estas bandas cada vez se encuentran mas organizadas y expandidas a lo largo y ancho de la Ciudad, aterrorizando a todos los ciudadanos.

Debemos entender que todos los hechos delictivos, que lamentablemente ocurren en repetidas ocasiones, tales como asesinatos, balaceras a los tribunales Judiciales, colegios, comercios, etc. son realizados por grupos organizados, estos actos no solo son delictivos sino que claramente configuran un acto de terrorismo; para esclarecer aún mas, me remito a la definición de TERRORISMO, la que a continuación transcribo:

"Los actos terroristas son acciones violentas y premeditadas que se llevan a cabo con el objetivo de generar miedo y pánico en la población, y que pueden causar daño físico, psicológico y material. Estos actos suelen ser realizados por grupos o individuos que buscan provocar un cambio político, social o religioso, y que utilizan la violencia como medio para alcanzar sus objetivos. Los actos terroristas pueden incluir atentados con bombas, secuestros, asesinatos, ataques cibernéticos y otros tipos de acciones que buscan sembrar el caos y el terror en la sociedad."

Como vemos, dicha definición se ajusta a la realidad de lo que ocurre en la mencionada ciudad, es por eso que vengo a presentar un Proyecto de Ley para que quienes comentan esta clase de actos, sean considerados TERRORISTAS y como consecuencia sean juzgados y condenados como tales.

Por tal motivo solicito la modificación e incorporación del inc. d al art. 306 del Código Penal de la Nación, creyendo enfáticamente que esta modificación resultará de gran importancia para el aporte a la lucha contra la grave situación que enfrentamos los Argentinos , como forma preventiva para futuros hechos y limitante para los territorios donde estos hechos ya se producen de manera reiterada.

Es por esto, que solicito el acompañamiento de mis pares.

Acompañan: Federico Angellini, Karina Bachey, Juan Martín, Héctor Stefani y Pablo Torello .